

Secretaría Ejecutiva

Desastre minero de Pasta de Conchos, violación a los derechos humanos a la salud y a la vida de los trabajadores

19 de febrero de 2006



El 19 de febrero de 2006, la mina 8, Unidad Pasta de Conchos, ubicada en el municipio de San Juan de Sabinas, en el estado de Coahuila, sufrió una explosión por acumulación de gas metano que vio aumentados sus efectos debido a las condiciones deplorables de seguridad de la mina. La explosión en la mina, propiedad de Grupo México, del empresario German Larrea, dejó con quemaduras de primer y segundo grado a 11 trabajadores que lograron salir, mientras que 65 mineros murieron.

El sitio ya había tenido reportes de fallas de seguridad desde el año 2000. En la última inspección, realizada el 12 de julio de 2004, se asentaron 43 violaciones directas a la norma de seguridad e higiene y se ordenaron 48 medidas, muchas de ellas de extrema urgencia. Sin embargo, las autoridades

"La Organización Familia Pasta de Conchos somos el caminar de 15 años que se dicen rápido, pero significan 180 meses o 5,490 días y contando, 3 partidos políticos y 4 presidentes ante quienes los familiares de los mineros atrapados en la mina Pasta de Conchos les han exigido permanentemente que se les entreguen los restos de su familiar, se esclarezca la verdad para que se pueda hacer justicia y se tomen Medidas de No Repetición."

Organización Familia Pasta de Conchos
Familiares de víctimas

Secretaría Ejecutiva

omitieron supervisar que las fallas detectadas se subsanaran.¹

Después del suceso, las labores de rescate quedaron en manos de Grupo México, anunciando que se buscaría la recuperación de los cuerpos. El 4 de abril de 2007, después de rescatar los cuerpos de dos mineros, identificados como Felipe de Jesús Torres Reyna y Manuel Peña Saucedo, la empresa decidió suspender el rescate, argumentando que se ponía en riesgo a los rescatistas. Grupo México determinó en un análisis, que entre el 25 y el 75 por ciento de la mina se encontraba inundada y que existía contaminación biológica, justificando así la suspensión de los trabajos de rescate.²

Las familias y organizaciones acompañantes señalaron que la verdadera razón de esta suspensión sería que, de ser rescatados los cuerpos, se evidenciarían las pésimas condiciones de trabajo en la mina y esto acarrearía sanciones penales, económicas, e incluso el retiro de las concesiones a la empresa Grupo México. Durante quince años las familias de los mineros no han cesado en su demanda: el rescate de los restos de los trabajadores, la investigación de la causa de la explosión y que se finquen responsabilidades por lo sucedido.³

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 26/2006, en la que determinó que: “los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social toleraron que la referida empresa funcionara en condiciones que no garantizaban íntegramente la salud y la vida de los trabajadores”. Asimismo, se acreditó la violación a los Derechos Humanos de legalidad, seguridad jurídica, respeto a la integridad física y vida.

Desde la tragedia, las familias han exigido el rescate de sus seres queridos y el esclarecimiento de lo sucedido pero, ante el desgaste y la nula respuesta del sistema de justicia mexicano, en 2010, los colectivos, acompañados por el Centro Prodh, el Centro de Reflexión y Acción Laboral (Cereal) y la Organización Familia Pasta de Conchos, se vieron obligados a acudir ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en un litigio internacional para que emitiera conclusiones y, en su

¹ <https://bit.ly/2LjOj7p>

² <https://bit.ly/3GxcSrB>

³ <https://bit.ly/2LjOj7p>

Secretaría Ejecutiva

caso, recomendaciones al Estado en materia de justicia, reparaciones y no repetición, invocando los derechos a la vida, la integridad, garantías judiciales y protección judicial, entre otros.⁴

El caso fue admitido en la CIDH, a pesar del activismo del Estado mexicano para evitar que se abriera el expediente en el Sistema Interamericano por diferentes violaciones a derechos humanos. Tras analizar las pruebas, el 24 febrero de 2018 la CIDH, con el informe de admisibilidad No.12/18 Petición 178-10, dio la razón a los familiares, al señalar que no se han determinado las causas de la explosión, la presunta responsabilidad de servidores públicos, ni se han recuperado los cuerpos de los trabajadores mineros, además de que, al tratarse de un delito perseguible de oficio, es el Estado quien tiene el deber de impulsar el proceso.⁵

En octubre de 2020, el presidente López Obrador firmó el Acta Compromiso para el Rescate Integral, con el propósito de rescatar los cuerpos de los mineros sepultados, anunciando que podría tomar entre 4 y 8 años. Los trabajos comenzaron en septiembre de 2021 a cargo de la CFE, sin embargo, los familiares de víctimas han denunciado que hasta el 2023, el acceso a la zona siniestrada tiene un retraso significativo, con un avance de apenas un 6.4 por ciento.⁶

Además del rescate de los cuerpos, el gobierno mexicano se comprometió a la reparación integral, que incluirá recursos para indemnizaciones a familiares, la instalación de un memorial, así como el mejoramiento de la localidad Nueva Rosita y el municipio de San Juan de Sabinas, con obras a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Estas labores iniciaron en el primer semestre de 2022 y continúan.⁷

A 17 años la tragedia, familiares de víctimas continúan exigiendo el derecho a la verdad y a la justicia, por las graves violaciones a derechos humanos por las que el gobierno debe responder, bajo la demanda de reparación del daño y garantía de no repetición.⁸

⁴ <https://bit.ly/3qzesTn>

⁵ <https://bit.ly/2LjOj7p>

⁶ <https://bit.ly/3kauYZb>

⁷ <https://bit.ly/3k4Nlly>

⁸ <https://bit.ly/3GWtU3O>